

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, para que este se conduzca a los editores de los mencionados Boletines.

(Real orden de 5 de Abril de 1885.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.351

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta, a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en otra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción 0,50 pesetas
Idem particulares, línea o fracción... 1,00 »

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)

S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,

Doña Altezas Reales el Príncipe de Asturias

Doña Infantes, continúan sin novedad en su im-

portante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás

personas de la Augusta Real Familia.

Ministerio de Hacienda

Dirección general de Propiedades e impuestos.

ANUNCIO

Autorizada por Real orden fecha 14 del mes anterior la celebración de subasta pública para contratar el suministro de hierros y aceros, hierro fundido y piezas forjadas, necesario en las minas de Almadén durante el año de 1918, esta Dirección general ha acordado que dicho acto tenga lugar en la misma y simultáneamente en la Administración general de las minas de Almadén, Delegaciones de Hacienda de Ciudad Real y Ovie- do y Delegación especial de Hacienda de Vizcaya, a las doce en punto del día 13 de Octubre próximo, con estricta sujeción al pliego de condiciones aprobado, que se hallará de manifiesto en las expresadas oficinas durante las horas de despacho.

El precio máximo admisible para el remate se fija en 38 991,56 pesetas, y las proposiciones extendidas en papel del sello 11.º, presentadas en pliegos cerrados, se admitirán desde la publicación de este anuncio hasta el día hábil anterior al señalado para la subasta, durante las horas ordinarias de oficina, debiendo ir acompañadas de la cédula personal de su firmante y de la carta de pago que acredite haber consignado previamente en metálico o su equivalente en papel admisible del Estado, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales, la cantidad de 1 949,58 pesetas.

Los licitadores acreditarán el pago de la contribución industrial correspondiente.

Serán desechadas las proposiciones que no se hallen conformes con lo anteriormente expresado y que en su redacción no se ajusten al siguiente

Modelo de proposición.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones y relación presupuesto que le acompaña, para contratar el suministro de «Hierro y aceros, hierros fundidos y piezas forjadas» para el servicio de las minas de Almadén correspondiente al año de 1918, se comprometo a cumplirlas y a realizar el mismo a los precios determinados en la relación-presupuesto citada, así como los que indican las condiciones tercera, quinta, sexta y séptima (y en caso de que se haga baja se agregará con la baja de (expresado por letra) por ciento del importe de todo lo que por este contrato le corresponda percibir.

(Domicilio del que suscribe.)

Fecha y firma.

(Expresado por letra.)

Madrid, 21 de Agosto de 1917.

El Director general,
Segundo R. del Valle.

(Núm. 3 567.)

(E.—350.)

Comisión provincial

Don Simón Viñals y Arroyo, Licenciado en Derecho civil y canónico, Abogado de los Ilustres Colegios de Madrid y Soria, Secretario de la Excm. Diputación, Comisión provincial, Junta provincial del Censo electoral y Comisión mixta de Reclutamiento de Madrid.

Certifico: Que en la sesión celebrada por la Comisión provincial en 24 del actual, con anuencia del señor Comisario de Guerra de Madrid, y en cumplimiento de lo dispuesto en las Reales órdenes de 24 de Mayo y 9 de Agosto de 1877, se acordó que los suministros hechos a las fuerzas del Ejército y Guardia civil por los pueblos de esta provincia durante el mes actual se abonen a los precios siguientes:

- Ración de pan de 700 gramos, 0,33.
- Idem de cebada, 1,38.
- Idem de paja, 6 kilogramos, 0,25.
- Litro de aceite, 1,45.
- Idem de petróleo, 1,23.
- Kilogramo de carbón, 0,15.
- Idem de leña, 0,04.

Y para que conste, de conformidad con lo acordado y a los efectos prevenidos en

las disposiciones citadas, expido la presente, visada por el Excelentísimo señor Vicepresidente de la Comisión, en Madrid a 27 de Agosto de 1917.

Simón Viñals.

V.º B.º

A. de la Garna.

(Núm. 3.583.)

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARÍA

La Junta municipal se halla citada para celebrar sesión en las Casas Consistoriales el día 5 del corriente, a las diez de la mañana, con objeto de ocuparse de los asuntos que a continuación se expresan:

ORDEN DEL DÍA

Sobre la mesa.

Acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento disponiendo que con arreglo a los pliegos de condiciones aprobados por el Excelentísimo Ayuntamiento, modificados en cuanto al tiempo de explotación, que deberá ser ampliado en doce años, se anuncie nuevo concurso para el arriendo de los Viveros de la Villa.

De nuevo despacho.

Acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento, disponiendo la ampliación en 25.000 pesetas del crédito consignado en el presupuesto vigente para colonias escolares.

Otro aprobando la ampliación del crédito consignado en el presupuesto vigente, para pago de atrasos por intereses y amortización de Deudas.

Otro autorizando la inversión con cargo al presupuesto próximo, de la cantidad de 25.000 pesetas, con destino a uniformes de invierno para el personal de Limpiezas.

Otro reconociendo para su inclusión en el próximo presupuesto a favor de la Compañía del gas la suma de 20 593,23 pesetas, procedente del importe del flúido suministrado a las tres zonas del Ensanche, en los meses de Noviembre y Diciembre de 1911 y 1916.

Otro aprobando un presupuesto adicional, importante 4.858 pesetas, para complemento de obras en el teatro Español y su consignación como crédito reconocido en el presupuesto para 1918.

Otro concediendo exención de derechos

por la licencia para la ampliación del muro de cerramiento del Asilo del Pilar, sito en el paseo de las Delicias, núm. 111.

Otro exceptuando, en cumplimiento de la Real orden del Ministerio de Instrucción pública, del pago de arbitrios municipales, los terrenos adquiridos con destino a residencia de Estudiantes.

Otro dejando sin efecto el acuerdo de 9 de Marzo último, que dispuso que los Viveros de la Villa quedaran abiertos al público gratuitamente.

Otro concediendo el haber en concepto de gratificación a un Médico de la Beneficencia municipal.

Otro concediendo el haber en concepto de gratificación a un Auxiliar administrativo.

Otro aprobando los pliegos de condiciones para contratar el suministro de menestra y utensilio para los acogidos en los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma, primer departamento, hasta 31 de Diciembre de 1922.

Otro aprobando los pliegos de condiciones formados para contratar el suministro de objetos de escritorio a las dependencias municipales durante los años 1918 y 1919.

Otro aprobando el pliego de condiciones para sacar a concurso el situado de coches destinados al servicio público, desde 1.º de Enero de 1918 a 31 de Diciembre de 1927.

Otro concediendo pensión a un obrero municipal.

Otro jubilando a un obrero municipal.

Otros dos jubilando a dos guardias de Policía urbana.

Otro clasificando a un obrero bombero, jubilado.

Otro clasificando a un Maestro municipal, jubilado.

Otro aprobando la cuenta general del presupuesto de 1916.

Otro aprobando la cuenta del presupuesto extraordinario para liquidación de deuda y obras correspondiente al año 1916.

Otro aprobando la cuenta del presupuesto del Empréstito de 1914, correspondiente al mismo año.

Otro aprobando la cuenta del presupuesto para la extinción de la mendicidad del mismo año.

Otro aprobando la cuenta de las operaciones realizadas en 1916, por operaciones de Tesorería, para atender al servicio de intereses y amortización de Deudas municipales.

Otro aprobando la cuenta de las operaciones realizadas en 1916, con aplicación al fondo especial de depósitos (metálico y valores).

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid, 3 de Septiembre de 1917.

P. A. del señor Secretario,
El Oficial mayor,
E. Vela.

(Núm. 3.568.)

Tesorería de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

CONTRIBUCION DE UTILIDADES

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a las Zonas que se citan, y que resultan incluidos en la relación que se acompaña.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguense a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 3 de Septiembre de 1917.

El Tesorero de Hacienda,
José María Antelo.

Zona primera.

La Sociedad Eléctrica de Miraflores, La Sociedad Yesos y Escayolas, Sociedad Anglo Española Cooper de Superfosfatos y productos químicos.

Zona segunda.

La Compañía Española de Cemento Portland, La Sociedad de Cementos y Canteras de Valhondo.

Zona cuarta.

La Sociedad La Artística Industrial, La Sociedad Metalúrgica de San Juan de Alcazar, La Sociedad Española de Construcciones Eléctricas.

Zona quinta.

La Sociedad Pelera Española, Luis Montiel, La Unión Automovilista Española.

Audiencia Territorial de Madrid

Lista definitiva de los señores que, en concepto de cabezas de familia y capacidades, les ha correspondido ser Jurados durante el año de 1918, según sorteo verificado por la Sala de gobierno de esta Audiencia el 31 de Julio de 1917

Partido judicial de Chinchón.

Cabezas de familia.

Número de orden. — Nombre y apellidos. — Edad. — Profesión. — Domicilio.

1. Don Antonio Alcolado Navarro.—36—Propietario.—Colmenar de Oreja.
2. Don Eladio González Padrino.—37—Pastor.—Brea de Tajo.
3. Don Indalecio Altares Algara.—57—Labrador.—Carabaña.

4. Don Francisco Gutiérrez Campo.—45—Belmonte de Tajo.
5. Don Juan Sánchez Céspedes.—58—Propietario.—Arganda del Rey.
6. Don Celedonio López Alonso.—58—»—»
7. Don Jesús Estecha Fernández.—30—Tinajero.—Colmenar.
8. Don Rufino Herrero García.—32—Industrial.—»
9. Don Simón Fernández de Juan.—54—Albañil.—Carabaña.
10. Don Justo Cepeda Torresano.—40—Barbero.—Belmonte.
11. Don Isaac Bias Velasco.—31—Jornalero.—Villacanejos
12. Don Juan Barbero Sánchez.—56—Propietario.—Tielmes.
13. Don Gregorio Sánchez García.—51—Labrador.—Perales de Tajuña.
14. Don Félix Huelves González.—31—Tablajero.—Valdaracete.
15. Don Eutemio Hernández Gil.—44—Propietario.—Villacanejos.
16. Don Basilio López Gil.—44—Labrador.—Valdelaguna.
17. Don Ignacio Redondo Hernández.—40—Jornalero.—Tielmes.
18. Don Epifanio Oliva Toba.—44—Labrador.—Estremera.
19. Don José Ruiz Morales.—57—Propietario.—Villacanejos.
20. Don Andrés Sánchez Muñoz.—35—Jornalero.—»
21. Don Valeriano Casado Cantarero.—47—Labrador.—Morata de Tajuña.
22. Don Bonifacio Roldán Ruiz.—41—»—»
23. Don Jacinto Peco Roldán.—45—Propietario.—Chinchón.
24. Don León Camacho López.—37—Albañil.—Estremera.
25. Don Demetrio Cambronero Fernández.—40—Jornalero.—Fuentidueña de Tajo.
26. Don Serafín González Gertés.—37—Labrador.—»
27. Don Joaquín López González.—34—Propietario.—Chinchón.
28. Don Francisco Taranco Figueroa.—39—Sastre.—Colmenar.
29. Don Luis Martínez Casado.—36—Industrial.—Morata.
30. Don Gregorio Rodelgo Cuesta.—43—Labrador.—»
31. Don Rosario Aragón Carretero.—32—Dependiente.—Aranjuez.
32. Don Gregorio Cebrián Milano.—33—Propietario.—Arganda.
33. Don José Fernández Cadenas.—49—Industrial.—Aranjuez.
34. Don José López Prin.—57—»—»
35. Don Victoriano Asenjo Milano.—37—Propietario.—Arganda.
36. Don Julián Alcázar Sánchez.—30—»—Villarejo de Salvanés.
37. Don Felipe Camacho Sánchez.—52—Labrador.—Villamanrique de Tajo.
38. Don Eusebio Velasco Ruiz.—31—Propietario.—Villacanejos.
39. Don Eugenio Ramos Bernaldo.—58—Herrador.—Villarejo.
40. Don Gonzalo Sánchez Gutiérrez.—57—Propietario.—Villamanrique.
41. Don Antonio Hernández Encinas.—45—»—Colmenar.
42. Don Victorio Sardinero Díaz.—52—»—Arganda.
43. Don Juan García Milano.—32—Labrador.—»
44. Don Gabriel Carmona Gómez.—51—»—Carabaña.
45. Don Pablo Martínez Hereca.—32—Industrial.—Colmenar.

46. Don Mariano Martínez Díaz.—45—Labrador.—Belmonte.
47. Don Tomás Escamilla Salinas.—35—»—»
48. Don Máximo Madrid Altares.—47—»—Carabaña.
49. Don Pedro Sacedo Garrido.—34—Barbero.—»
50. Don Higinio González Torres.—52—Sastre.—Colmenar.
51. Don Felipe Mesas Mesas.—33—Propietario.—Villacanejos.
52. Don Adrián Blas Sánchez.—56—»—»
53. Don Lucrecio Martínez Higuera.—40—Labrador.—Valdelaguna.
54. Don Tomás Jiménez Pascual.—55—»—»
55. Don Florentino Muñoz Huelves.—38—»—Valdaracete.
56. Don Teodoro Martínez Plata.—44—Comerciante.—Tielmes.
57. Don Luis Lescure Sánchez.—39—»—»
58. Don Mariano Sánchez García.—48—Labrador.—Perales.
59. Don Luis Serrano Salcedo.—34—»—Morata.
60. Don Felipe Torres Taisedón.—87—»—Morata.
61. Don Juan Cuesta Gutiérrez.—37—Propietario.—Fuentidueña.
62. Don Narciso Recuero García.—43—»—Chinchón.
63. Don Clementino Clemente Ruiz.—45—»—»
64. Don Manuel Peral y Peral.—64—Labrador.—Colmenar.
65. Don Rufino Fernández Gálvez.—36—Cantero.—»
66. Don Domingo Cuéllar Fernández.—42—Labrador.—Carabaña.
67. Don Ricardo Majoreta Moreno.—52—Propietario.—Arganda.
68. Don Pablo García de Pables.—53—»—»
69. Don Leoncio Mingo Hereza.—54—»—Colmenar.
70. Don Mariano Morata Briceña.—33—Empleado.—Carabaña.
71. Don Luis García Bucero.—36—Labrador.—Perales.
72. Don Eugenio Benavente Ruiz.—51—»—Villacanejos.
73. Don Venancio Pozo Pérez.—50—Jornalero.—Tielmes.
74. Don Emilio García García.—39—Labrador.—Valdaracete.
75. Don Nicasio Morate Higuera.—41—»—Valdelaguna.
76. Don Cándido Redondo Cediel.—54—»—Perales.
77. Don Gregorio Sánchez Serrano.—35—»—Morata.
78. Don Andrés Pérez Higuera.—30—Arriero.—Estremera.
79. Don Arturo Plaza Sánchez.—46—Barbero.—Fuentidueña.
80. Don Anforino Ruiz Codes.—45—Carpintero.—Chinchón.
81. Don Francisco Jiménez Carrasco.—46—Labrador.—Morata.
82. Don Pedro de la Vara Martínez.—38—Industrial.—Chinchón.
83. Don Teodoro Zamorano García.—35—»—Morata.
84. Don Nicolás Romerosa Bermejo.—46—Labrador.—Perales.
85. Don Isidro Gígorro de las Peñas.—50—»—Valdelaguna.
86. Don José Escalona Ruiz.—36—Herrero.—Villacanejos.
87. Don Victorino Fernández Corcuera.—50—Propietario.—»

88. Don Segundo París Martínez.—47—Industrial.—Villarejo.
89. Don Félix Martínez Pedraza.—36—Labrador.—Villamanrique.
90. Don Melitón Cuevas Irueta.—56—Comercio.—Valdaracete.
91. Don Jesús de la Fuente Román.—41—Herrero.—Aranjuez.
92. Don José Gurumeta Moraleda.—77—Barbero.—»
93. Don Julio González Rojo.—47—Empleado.—»
94. Don Antonio Mascaraque Hernández.—40—Industrial.—»
95. Don Damián Ayuso Ojeda.—58—Propietario.—Arganda.
96. Don Luis Díaz Sánchez.—39—Labrador.—Belmonte.
97. Don Mariano Rodrigo González.—58—Tablajero.—Brea
98. Don Pablo Ruiz de Blas.—39—Estanquero.—Villacanejos.
99. Don Manuel Vilasñor Villalobos.—32—Propietario.—Villarejo.
100. Don Alfonso Higuera Morate.—38—Industrial.—Valdelaguna.
101. Don Ceferino Alcázar Teruel.—30—»—Aranjuez.
102. Don Antonio Díaz Ruiz.—50—Herrero.—»
103. Don Antonio Gullón Benítez.—40—Labrador.—»
104. Don Manuel López Moratel.—51—Cesante.—»
105. Don Aurelio Manzano Moltó.—49—Escribiente.—»
106. Don Antonio Dotres Cebrián.—39—Labrador.—Arganda.
107. Don Victorio García Morago.—41—Jornalero.—»
108. Don Mariano Alonso Gutiérrez.—47—»—Villarejo.
109. Don Enrique Sánchez Copuchino.—44—Propietario.—Aranjuez.
110. Don Ramón Asenjo Ibáñez.—39—Comercio.—Arganda.
111. Don Angel Martínez Hereza.—30—Tinajero.—Colmenar.
112. Don Francisco Molina Clemente.—45—Empleado.—Chinchón
113. Don Valeriano González Rodelgo.—47—Labrador.—Morata.
- 114.—Don Mariano López Expósito.—41—Barbero.—Valdelaguna
115. Don Ignacio Olivar Fernández.—53—Jornalero.—Villacanejos.
116. Don Casimiro Velasco García.—49—Industrial.—»
117. Don Eusebio Gutiérrez Alonso.—37—Jornalero.—Villarejo.
118. Don Manuel Velasco Gómez.—44—Secretario.—Valdelaguna.
119. Don Cesáreo Pérez Fominaya.—34—Industrial.—Morata
120. Don Claudio Hras Rodelgo.—46—Labrador.—»
121. Don Ciriano Gómez Pérez.—44—»—Estremera.
122. Don Clodoaldo Recas Codes.—35—Empleado.—Chinchón.
123. Don Justiniano Rodríguez Cerezo.—48—Sastre.—Colmenar.
124. Don Enrique Corpa Sánchez.—37—Labrador.—Morata.
125. Don Cándido Martínez Orusco.—36—Empleado.—Perales.
126. Don Jaime Albés Cediel.—60—Propietario.—»
127. Don Francisco Bermeja de las Peñas.—46—Labrador.—Valdelaguna.
128. Don Victoriano Pérez Agudo.—43—Estanquero.—Aranjuez.

129. Don Manuel Rodríguez García.—44—Hortelano.—»
130. Don Sebastián Pérez Agudo.—34—Sastre.—»
131. Don Francisco Puerta del Amo.—42—Jornalero.—»
132. Don José Ruiz Lozano.—46.—»
133. Don José García Rianza.—37—Propietario.—Arganda.
134. Don Francisco Moralesda Alvarez.—54—Empleado.—Aranjuez.
135. Don Enrique Pérez López.—44—Industrial.—»
136. Don Guzmán Rodríguez García.—32—Labrador.—»
137. Don José Colastra Moreno.—38—Propietario.—Arganda.
138. Don Félix M. rata González.—47—Jornalero.—Belmonte.
139. Don Luis Jusiac García.—38—Empleado.—Chinchón.
140. Don Miguel Banegas Moreao.—46.—»—Aranjuez.
141. Don Federico Casanova Fernández.—44.—»
142. Don Florencio Alegría Pascual.—54—Jornalero.—»
143. Don Juan Diezma Pérez.—43—Birbero.—Aranjuez.
144. Don Tomás Dorado Nuño.—38—Jornalero.—»
145. Don José Guilón Benítez.—44—Industrial.—»
146. Don Mariano Garrido Barroso.—43—Comerciante.—»
147. Don Evaristo Bizano Campo.—47—Propietario.—Arganda.
148. Don Nicolás Pacheco Piatero.—45—»—Villacorejos.
149. Don Román Benavente Mesa.—32—Jornalero.—»
150. Don Marceliano García Redondo.—57—Labrador.—Tielmes.
C. pacadas.
1. Don Lucio Prieto Flores.—56—Veterinario.—Valdelaguna.
2. Don Emilio Arias López.—37—Industrial.—Perales.
3. Don Alberto Lescure Sánchez.—37—Agricultor.—Tielmes.
4. Don Manuel Redondo Moreno.—53—Jornalero.—»
5. Don José García Altares.—50.—»—Valdaracete.
6. Don Fructuoso Martínez Gigorro.—55—Propietario.—Valdelaguna.
7. Don Santiago López Box.—47—Labrador.—»
8. Don Mariano Morate Higuera.—44—Jornalero.—»
9. Don Alejandro Hernández Olivar.—32—»—Villacorejos.
10. Don Miguel Laguna Fernández.—33—Labrador.—»
11. Don Melitón Martínez Langa.—49—Propietario.—Valdaracete.
12. Don Ignacio Hernández Peña.—59—Maestro.—Morata.
13. Don Pedro Olivas González.—59—Propietario.—Fuentidueña.
14. Don Félix Sánchez Martínez.—50.—»—Estremera.
15. Don Mariano López Polo.—40—Carpintero.—»
16. Don Argimiro Recas de la Peña.—36—Propietario.—Chinchón.
17. Don José González Ortega.—59.—»—Colmenar.
18. Don Silvestre García Mingo.—56.—»
19. Don Pablo Fernández Sancho.—50—Veterinario.—Chinchón.
20. Don Mariano Jiménez Maroto.—57—Labrador.—Estremera.

21. Don Graciliano Oliva Gómez.—34—»
22. Don Seraffín González del Olmo.—45—Propietario.—Fuentidueña.
23. Don Juan Casado Oliva.—37—Labrador.—Morata.
24. Don Domingo Rodelgo Sánchez.—43—Retirado.—»
25. Don Anastasio García y [García.—59—Tinajero.—Colmenar.
26. Don Antonio Fernández González.—45—Propietario.—»
27. Don Jesús Tenajas del Amo.—56—Labrador.—Carabaña.
28. Don Santiago Sancho de Blas.—36—Jornalero.—Villacorejos.
29. Don Pascual Loeches Alvarez.—38—Labrador.—Carabaña.
30. Don José Oreja Belver.—38—Veterinario.—Arganda.
31. Don Amalio Yepes Cuéllar.—38—Farmacéutico.—»
32. Don Vicente González Muñoz.—44—»—Aranjuez.
33. Don José Rodríguez Monge.—46—Abogado.—»
34. Don Adrián Gutiérrez Campo.—37—Labrador.—Belmonte.
35. Don Perpetuo Izquierdo Chacón.—41—Jornalero.—Brea.
36. Don Valentín Amo Madrid.—51—Propietario.—Carabaña.
37. Don Pedro Castellanos Pérez.—43—Abogado.—Colmenar.
38. Don Altonso Castillo Gaitero.—40—Propietario.—»
39. Don Enrique Durán Sánchez.—46—Jornalero.—Belmonte.
40. Don Calixto Ramos Fernández.—48—Comercio.—Villarejo.
41. Don Félix Díaz Alonso.—47—Labrador.—»
42. Don Antonio Zapata Fernández.—54—Jornalero.—Villamanrique.
43. Don Emilio Sánchez Sánchez.—43—»—Villacorejos.
44. Don Leopoldo Rey Castillo.—56.—»—Tielmes.
45. Don Manuel Navarro Cuesta.—36—Propietario.—Valdaracete.
46. Don Jerónimo Mesero Cediel.—63—»—Perales.
47. Don José Jigorro Saco.—31.—»—Valdelaguna.
48. Don Francisco Garrido Redondo.—65—»—Perales.
49. Don Antonio Torres Galeote.—36—»—Morata.
50. Don Angel Jiménez Fangües.—57—Médico.—»
51. Don Antonio González Rodelgo.—43—Retirado.—»
52. Don Rogelio Oliva Duarte.—60—Propietario.—Estremera.
53. Don Pablo Martínez Rubia.—58.—Tinajero.—Colmenar.
54. Don Antonio Amat Mandieta.—38—Propietario.—Colmenar.
55. Don Ismael Zizo Minguela.—45—Procurador.—Chinchón.
56. Don Amador López de María.—45—Propietario.—Fuentidueña.
57. Don Narciso Nero Carretero.—32—»—Chinchón.
58. Don Demetrio Pablos Alvar.—52—Labrador.—Colmenar.
58. Don Manuel Escobar Gorrobo.—45—»
60. Don Carlos Pezo Briceño.—55.—»—Carabaña.
61. Don Sebastián Gil Gil.—54.—»
62. Don Tomás Rianza Milano.—44—Médico.—Arganda.

63. Don Angel Díaz Durán.—46—Labrador.—Belmonte.
64. Don Leopoldo Torres García.—53—Propietario.—Brea.
65. Don Manuel Gil de Pablos.—59.—»—Colmenar.
66. Don Lucio Díaz González.—66—Empleado.—Belmonte.
67. Don José Alonso Franco.—52—Médico.—Arganda.
68. Don Santiago Puerta del Amo.—43—Abogado.—Aranjuez.
69. Don Luis Peciña Escamilla.—59—Médico.—»
70. Don Cirilo Cuesta Gutiérrez.—33—Labrador.—Villarejo.
71. Don Tomás Vara Viña.—49—Propietario.—Villamanrique.
72. Don Eugenio Martínez García.—52—Labrador.—Tielmes.
73. Don Adolfo García Porrero.—44—»—Valdaracete.
74. Don Emilio Arcos López.—37.—»—Perales.
75. Don Julián Hernández Rubio.—44—»—Valdelaguna.

Madrid, 31 de Julio de 1917.
Conforme:
El Presidente,
Avellón.
El Secretario de gobierno,
P. H.,
Casimiro Olivares.
(Núm. 3.144)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA
GETAFE

En virtud de lo acordado en providencia de diez y seis del actual por el señor Juez de primera instancia de este partido, en el expediente que se sigue con motivo de certificaciones procedentes del Manicomio de Santa Isabel de Leganés, sobre reclusión definitiva de Don Justo Blanco Sasera, Fray Angel Martínez Rico, Don José Macías Sánchez Griñán, Don Gerardo Martín Martín, Don Francisco Rodríguez Brocas, Don Teodoro Zorza Uceda, Don Genzalo de Tomás Zuerrieta, Don Víctor López Fernández, Don José Feito Rubio, Don José Menéndez Alvarez, Don Angel del Valle García, Don Cecilio Cano Aspida, Don Fernando Tosjas Manzanedo y Don Lucas Jiménez Bltrán, que se encuentran en dicho Manicomio, se cita, llama y emplaza a los parientes de expresados enfermos, para que dentro de un mes, contado desde la inserción del presente edicto en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y de conformidad con lo que dispone el último párrafo del artículo octavo del Real de reto de diez y nueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco, comparezcan en este Juzgado con objeto de oírles en susodicho expediente.

Getafe, diez y ocho de Agosto de mil novecientos diez y siete.
V.º B.º
El Juez,
José Aragonés.
El Secretario,
Lcdo. Francisco Guillén.
(Núm. 3.548.) (C.—148.)

En virtud de lo acordado en providencia de veinte del actual por el señor Juez de

primera instancia de este partido en el expediente que se sigue con motivo de certificaciones procedentes del Manicomio de Santa Isabel de Leganés, sobre reclusión definitiva de Doña María Antonia Domínguez Petoux, Sor Balbina Boroiz Biamont, Sor Margarita Arselus Algarreta, Sor Natividad Ayerve Verastegui, Sor Luisa Serra Casla, Sor Justa Lasheras Azaar, Sor María Dolores Núñez Fernández, Doña Maximina Abad Cepero, Doña María Velayos Encinar, Doña Amalia Rianza García y Doña Ramona Canales Fuste, que se encuentran en dicho Manicomio, se cita, llama y emplaza a los parientes de expresadas enfermas, para que dentro de un mes, contado desde la inserción del presente edicto en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y de conformidad con lo que dispone el último párrafo del artículo octavo del Real decreto de diez y nueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco, comparezcan en este Juzgado, con objeto de oírles en susodicho expediente.

Getafe, veintidós de Agosto de mil novecientos diez y siete.
V.º B.º
El Juez,
José Aragonés.
El Secretario,
Lcdo. Francisco Guillén.
(Núm. 3.549.) (C.—147.)
CENTRO

Don Enrique Robles y Nisarre, Juez de primera instancia del distrito del Centro.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por la Secretaría de que refrenda, se siguen autos ejecutivos de procedimiento sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador Don Luis Soto y Hernández, en nombre y representación de Don José Rodríguez Alonso, contra Don Antonio Piera y Miras, sobre reclamación de sesenta mil pesetas, procedentes de un préstamo hipotecario otorgado en escritura pública.

En dichos autos y por providencia dictada en los mismos con fecha treinta de Agosto último, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, o sea en la cantidad de ciento treinta y cinco mil pesetas, la finca hipotecada, consistente en

Una casa situada en el ensanche de esta Capital y su calle del General Perrier, número veintiocho, distrito judicial y municipal de Buenavista, que consta de semisótanos, seis plantas o pisos y cuatro patios y ocupa una superficie de cuatro mil veinticinco pies cuadrados, equivalentes a trescientos doce metros y cincuenta decímetros, también cuadrados; cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencia de dicho Juzgado el día veintinueve del mes que cursa, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.
Segunda.—Tampoco se admitirá postura

alguna que sea inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Todo lo cual se anuncia al público por medio del presente que se insertará con veinte días de antelación por lo menos al señalado en el *Diario Oficial de Avisos de Madrid*, BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*.

Madrid, primero de Septiembre de mil novecientos diez y siete.

Enrique Robles.

Ante mí,
Joaquín Ferrer.

(A.—426.)

CENTRO

Don Enrique Robles Nisarre, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Juan Santamaría Scall, natural de Balaguer, Lérida, hijo de Francisco y de Antonia, de diez y ocho años de edad, soltero, tipógrafo, domiciliado en la calle de Mesón de Paredes, número 53, piso segundo, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión dictado en la causa número 1.102 del año 1916, seguida contra el mismo por hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos n. gros, nariz regular, color del rostro bueno y viste decentemente, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Cárcel como preso comunicado.

Madrid, 11 de Agosto de 1917.

Enrique Robles.

El Secretario,
P. S.,

José Hurtado.

(B.—2.392.)

BUENAVISTA

En virtud de providencia de treinta del actual dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en los autos ejecutivos especiales seguidos por el Banco Hipotecario de España, contra Don Venancio Guerra Díez, sobre pago de dos créditos hipotecarios, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de quince días, uno de los inmuebles hipotecados, consistente en

Una finca denominada Hoyales, o sea un

pedazo de páramo de pasto tieso y labor, en término de Cebo de Cerrato, al sitio de su nombre, que todo él mide setecientas cuarenta y siete obradas y cinco cuartas, equivalentes a cuatrocientas dos hectáreas y noventa áreas, con una tinada de mampostería ordinaria cubierta de teja, que mide doscientos cincuenta metros cuadrados, y dos edificios independientes unidos por un muro de piedra, destinados a casa de labranza, que más por menor se describen en la escritura de préstamo. Linda toda la finca: por Norte, con el camino que va a Montemayor y raya divisoria de la dehesa de Olmos y términos de Cobos de Cerrato; por Este, con el camino que dirige a Antigüedad y terreno de Páramo de Santiago a Caballos; por Sur, con raya divisoria a Antigüedad y parte de las rayas divisorias de Tabanera y Monte de Villarmino, término de Palenzuela, y por Oeste, con las rayas divisorias de la dehesa de Olmos y del término de Tabanera.

Cuya subasta, que se anuncia por el presente, tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala-audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, y en la del de igual clase de Baltanás, el día ocho de Octubre próximo, a las tres de su tarde; previniéndose a los licitadores:

Primero.—Que el tipo del remate es el de ochenta y siete mil setecientas cincuenta pesetas, setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera subasta.

Segundo.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercero.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del tipo del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registrador, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros; y

Quinto.—Las cargas y gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, a los créditos hipotecarios que el Banco reclama en el expresado juicio, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, no destinándose a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a treinta y uno de Agosto de mil novecientos diez y siete.

Tomás Fornas.

El Secretario,
Antonio Aguilar.

Es copia:
El Secretario,
Antonio Aguilar.
(D.—83.)

LATINA

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, y Secretaría de Don Francisco de Paula Rives,

pende, por virtud de repartimiento, un expediente, promovido por Don Benjamín Barrera García, en concepto de defensor judicial de la menor Doña Margarita García Blanco, sobre declaración de ausencia de Doña Margarita Blanco y Moreau; en el que se ha dictado el auto cuyo parte dispositiva es del tenor siguiente:

S. S.ª, por ante mí el Secretario, dijo: Se declara la ausencia de Doña Margarita Blanco y Moreau, natural de París (Francia), soltera, de cuarenta años de edad, e hija de Don José y Doña Gabriela, al solo efecto de que suspendida en su virtud y por ministerio de la Ley la patria potestad sobre su hija natural reconocida Doña Margarita García Blanco, pueda constituirse el Consejo de familia y entrar en posesión de sus cargos el tutor y protutor nombrados en su último testamento por el Excelentísimo señor Don Juan José García Gómez de los Reyes.

Y publíquese esta resolución en los periódicos oficiales de esta Corte, a los fines previstos en el artículo 186 del Código civil.

El señor Don José Polo de Bernabé y Bustamante, Juez municipal suplente y accidental de primera instancia del distrito de la Latina, lo mandó y firma en Madrid, a diez y seis de Agosto de mil novecientos diez y siete.

Doy fe:

José Polo de Bernabé.

Ante mí:

P. S.,

Miguel Casas.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a diez y ocho de Agosto de mil novecientos diez y siete.

V.º B.º

El Juez,

José Polo de Bernabé.

El Secretario,
P. S.,

Miguel Casas.

(A.—427.)

GETAFE

López de Agustín (José) (a) «Guirao», natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de veinteaños, hijo de padre desconocido y de Ramona, domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, calle de los Requejas, núm. 139, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para constituirse en prisión, como comprendido en el núm. 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Getafe, 21 de Agosto de 1917.

El Juez de instrucción,
José Aragonés.

El Secretario,
Ldo. Francisco Guillén.

(Núm. 3.405.) (B.—2.462.)

BUENAVISTA

Rodríguez Molina (Pedro), natural de Carmona (Sevilla), de estado soltero, profesión jornalero, de veinticinco años de edad, hijo de Pedro y de Consuelo, domiciliado últimamente en la calle de Ferrer del Río, núm. 4, procesado por hurto de 450 pesetas, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría del señor Sande, para llevar a efecto su prisión y practicar las demás diligencias necesarias;

bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 21 de Agosto de 1917.

V.º B.º

El Juez de instrucción interino,
Joaquín V. Romero.

El Secretario,
P. S.,

Máximo López.

(Núm. 3.375.)

(B.—2.451.)

UNIVERSIDAD

El dueño de una cajería que existe en la barrada de los Cuatro Caminos, en la que Francisca Pardo sustrajo 1,84 pesetas, cadena de reloj, un encendedor, una medalla de San José, un escudo de hábito, un rosario pequeño y tres alfileres de señora, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, Secretaría de Don Fermín Suárez y Jiménez, para prestar declaración y enterarse de los derechos que le concede el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal en causa por hurto contra la Francisca Pardo, instruida por dichos Juzgado y Secretaría con el número 285 de 1917, y que pasado mencionado término se considerará hecho el ofrecimiento de la causa.

Madrid, 20 de Agosto de 1917.

El Secretario,
P. S.,

Pablo Gómez Francés.

(Núm. 3.365.)

(B.—2.433.)

INCLUSA

Roldán Ortega (Julian) domiciliado últimamente en la calle del Seño, núm. 4, piso bajo, comparecerá en término de diez días ante el señor Juez de instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte, para prestar declaración en causa por hurto, instruida por virtud de denuncia del mismo.

Madrid, 18 de Agosto de 1917.

El Secretario,
Pedro S. Covisa.

(Núm. 3.366.)

(B.—2.432.)

JUZGADOS MILITARES

CAPITANÍA GENERAL DE LA PRIMERA REGIÓN

Don Manuel Quirós Palacios, Coronel de Intantería, Juez permanente de la Capitánía general de la primera Región y de la presente causa contra sesenta individuos procesados por el delito de resistencia y agresión a la fuerza armada.

Usando de las facultades que me concede el Código de Justicia Militar, por la presente cito, llamo y emplazo a Emilio Pomes Damont, que vive en la calle de Covarrubias, número 7, para que, en el término de diez días, comparezca ante el Juzgado, establecido en la calle de las Huertas, número 65, con el fin de prestar declaración en la causa de referencia.

Y para que tenga la debida publicidad insértese en el BOLETÍN OFICIAL.

Dado en Madrid, a 3 de Septiembre de 1917.

Manuel Quirós.

(B.—2.545.)